



## *Resolución Ministerial*

# *N° 00028-2025-MINAM*

Lima, 31 de enero de 2025

**VISTOS:** el Informe N° 00016-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00053-2025-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 061-2025-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies; el Informe N° 00019-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00115-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00083-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentos OF. RE (DMA) N° 2-21-C/557 y 2-21-C/566, de fechas 02 y 10 de diciembre de 2024, respectivamente, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar como parte de la delegación nacional en la Septuagésima octava reunión del Comité Permanente (SC78) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), a llevarse a cabo del 03 al 08 de febrero de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el objetivo del Comité Permanente (SC por sus siglas en inglés), es coordinar y supervisar, según proceda, la labor de los comités y los grupos de trabajo, realizar otras tareas encomendadas por la Conferencia de las Partes (CoP) y preparar proyectos de resolución para presentarlos para consideración de la CoP. Actualmente Brasil y Ecuador ejercen como representantes del Grupo Regional de América Latina y el Caribe ante el SC;

Que, el artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Diversidad Biológica, encargada de promover y elaborar instrumentos técnicos para la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y especies; asimismo, elabora la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades competentes, y realiza su seguimiento y evaluación;

Que, además, el artículo 63 del citado ROF del MINAM, establece como funciones de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, coordinar y monitorear la gestión relacionada con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES en el marco de la Autoridad Científica CITES-Perú;

Que, a través del Informe N° 00016-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales traslada los Informes N° 00053-2025-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica y N° 00061-2025-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, mediante los cuales señala la importancia de la participación del servidor Yuri Beraún Baca, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, en el citado Seminario Regional, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00019-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00115-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00039-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Yuri Beraún Baca en el evento citado, debido a que el pasado 13 de noviembre el Perú presentó a la Secretaría de la CITES el documento titulado "Informe del Perú sobre la aplicación de las recomendaciones acordadas en la Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre en virtud del artículo XIII del Texto de la Convención". En ese sentido, considerando que el citado tema es de especial importancia para nuestro país, corresponde que se debata en la SC78;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de

viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023- MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Yuri Beraún Baca, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 01 al 09 de febrero de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Diversidad Biológica, al servidor Yuri Beraún Baca y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número del Expediente:** 2024136500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **#{passwordConsulta}**